

DECRETO No

TEMUCO,

13 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1276 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3128, por el periodo de un mes, es decir hasta el 18 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio Nº 1526 del 12/10/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3128, hasta el 18 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/03/2017 de la DOM que señala que se encuentra ejecutando trámites de regulación para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 17/08/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de agosto de 2017

Rol

Actividad Económica SERVICIOS AEREOS, FORESTALES, CENTRO DE

INSTRUCCIÓN AERONAUTICA CIVIL

Código Actividad 630.390

: COMERCIAL PROVISORIA Clasificación

Dirección Comercial : PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17.5

Nombre Del Contribuyente : HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA.

78.023.270-6

Dirección Particular : LOS CONQUISTADORES N°1585

Rol Avalúo : 3250-74

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

JUAN ARANEDA NAVA

SECRETARIO MUNICIPA

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ALIDAD DE

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

NDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dptq. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

1242764

Ded Nº 150 to.03.2017

HAA/MRU/xg

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

EMUCE

Str. Str.

,



1276 . DECRETO N

TEMUCO. 3 0 AGO. 2016

VISTOS:

Solicitud de Patente de fecha 18.08.2016; 1.- La

presentada por HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA.

2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentes Municipales.

3 - El Ari. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patenté

Rol

Actividad Económica

: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Septiembre 2016 7-3128

SERVICIOS AEREOS, FORESTALES, CENTRO DE

INSTRUCCIÓN AERONAUTICA CIVIL

Codigo Actividad Clasificación

630.390

Dirección Comercial

COMERCIAL PROVISORIA PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17 5

Nombre Del Contribuyente

HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA 78 023 270-6

Rut Dirección Particular Nombre del Rep Legal

PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17.5 BARRIE ORELLANA CARLOS EMILIO

Rut Rep. Legal Fecha De Solicitud

: 18.08.2016

Otomación Nº

108 19.08.2015

Facha Roi Avalúo

3250 -74

2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3.- Se entenderà autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaidan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

CIRECTOR

MUNICIPAL DAD EMUC MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Opto. Rentas Municipales (Digital) Dir de Obras Municipales (Digital)

1136375 OND 440 28/08/2016

מושר בת חבו מר



DECRETO Nº 1526

TEMUCO.

VISTOS:

1 2 OCT. 2016

1 - El Decreto Alcaldicio N°1276 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Roi 7-3128 hasta el 18 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/09/2016 del Dpto de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria

3 - El Correo Electrónico de fecha 13/09/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obras ejecutadas en el terreno sin permiso municipal y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5 - El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18 695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1 - Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de febrero de 2017

Rol

7-3128

Actividad Económica

SERVICIOS AEREOS, FORESTALES. CENTRO DE

INSTRUCCIÓN AERONAUTICA CIVIL

Código Actividad

Clasificación

630.390 COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

PARCELA 2 RUTA S-30 KM.17.5

Nombre Del Contribuyente

HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA

Rut

78.023.270-6

Dirección Particular

LOS CONQUISTADORES N°1585 3250 -74

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado

respectivo, se encuentre pagado

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOL DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

presente Decreto.

MUNICIPALIDA!

/

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUCOMAURICIO REYES JIMENEZ SECRETAR O MUNICIPAL (S)

MRUMET

Upto de Rentas Municipales (Digital)
 Dirección de Obras Municipales (Digital)

083 NP 1995 St 10.206

1101475